

Expediente: 2165/24

Carátula: DEUTSCHE BANK A.G. C/ EL GUARDAMONTE S.A. S/ OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20254987507 - DEUTSCHE BANK A.G., -ACTOR

90000000000 - EL GUARDAMONTE S.A., -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 2165/24



H104057904879

JUICIO: DEUTSCHE BANK A.G. c/ EL GUARDAMONTE S.A. s/ OFICIO LEY 22.172.- EXPTE: 2165/24.-

San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2024. I)- Por apersonado con domicilio legal constituido désele intervención de ley en el carácter invocado. II)- Atento lo ordenado por el Sr. Juez oficiante procédase a librar **oficio al Juzgado de Paz de las Cejas** a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia de fecha 13/10/15 haciendo entrega de la posesión al Letrado Iván Federico Yorio DNI 25.498.750 en representación del adquirente en subasta, MIGUEL ANGEL MANENTE DNI 8.533.657, del inmueble identificado como fracción UNO según plano de mensura, unificación y división aprobado bajo el n° 789, serie 0, año 1982 que cita su título, ubicado en Las Cejas, Departamento Cruz Alta de ésta provincia, Mat. A-7155 nomenclatura catastral C:I, S: L, M o L: 151, P: 183-G, facultándose al Juez de Paz a que en caso de estar el inmueble ocupado, igualmente se hará entrega de la posesión y se procederá a intimar a los ocupantes del inmueble a desocuparlo dentro de un plazo de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Se deja expresa constancia que el Sr. Juez de Paz que corresponda se encuentra facultado a allanar domicilio, acudir a un cerrajero para violentar cerraduras y requerir el auxilio de la fuerza pública, todo ello en caso de ser necesario, atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. **El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice:** "Buenos Aires, 13 de octubre de 2015.- ... Atento al estado de autos, hágase tradición del bien subastado al adquirente MIGUEL ANGEL MANENTE. A tal fin líbrese Oficio ley 22.172 al Sr. Juez de la Jurisdicción correspondiente, para que por su intermedio se libre mandamiento a fin de llevar a cabo la posesión del inmueble subastado, facultándose al Sr. Oficial de Justicia que corresponda, a allanar domicilio, acudir a un cerrajero para violentar cerraduras y requerir el auxilio de la fuerza pública, todo ello, en caso de ser necesario. En caso de encontrarlo ocupado, intímese a los ocupantes a desocuparlo dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. ... Dra. María Inés Lezama, Juez". Y, Buenos Aires, 21 de septiembre de 2021. Atento lo solicitado y denuncia de extravío, a los mismos fines y efectos que el ordenado el 13/02/2015, líbrese nuevo oficio. Dra. Soledad Calatayud, Secretaria, Y, Buenos Aires 28 de septiembre de 2021. Téngase presente la autorización conferida y hágase constar en el nuevo oficio pordenado el 21/9/21. Fdo. Alejandro Barneche Prosecretario. El Juez es competente en razón del monto y la materia. Quedan autorizados para el diligenciamiento del presente el Dr. Norberto José Maida y/o el Dr. Iván Federico Yorio DNI 25.498.750 Matrícula 5004 del Colegio de Abogados de la Provincia de Tucumán y/o quienes ellos designen. SALUDO A V.S. ATENTAMENTE". Se deberá entregar copia del oficio al demandado o persona que se hallare presente al efectuar la medida. A los efectos de una mejor ilustración se acompaña copia del

exhorto recibido. Se faculta al letrado Ivan Federico Yorio MP 5004 - celular 3816640123 a diligenciar la medida. JCM 2165/24.-

**Actuación firmada en fecha 19/06/2024**

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.